

## LA SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LA POLÍTICA CRIMINAL DEL GOBIERNO CENTRAL EN EL PERÚ.

### CITIZEN SECURITY IN RELATION TO THE CRIMINAL POLICY OF THE CENTRAL GOVERNMENT IN PERU.

Enrique Castro y Cespedes<sup>1</sup>, Martha Rocío Gonzales Loli<sup>2</sup>

#### RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de eficacia de la Política criminal del Gobierno central en el Perú en relación con la Seguridad Ciudadana. La Política criminal puede entenderse como “la acción estatal encaminada a prevenir, reprimir o controlar la criminalidad en un tiempo y espacio específico”; su valor fundamental esta referida a la toma de decisiones respecto de políticas sectoriales además de la evaluación permanente de los programas establecidos.

Se tuvo como resultado en casi un 60%, que la eficacia de la valoración de la Política criminal ante la Seguridad ciudadana, se desarrolla de manera deficiente y con poca consistencia en sus valoraciones y motivaciones. por lo tanto; se concluyó que la Política Criminal del Gobierno Central Región- Lima periodo 2019-2020, no es eficaz en relación a la Seguridad Ciudadana en el Perú, consecuentemente, convivimos con inseguridad ciudadana.

**Palabras clave:** política criminal, seguridad ciudadana, gobierno central, corrupción.

#### ABSTRACT

The objective of this research work was to determine the level of effectiveness of the Criminal Policy of the central Government in Peru in relation to Citizen Security. Criminal Policy can be understood as “state action aimed at preventing, repressing or controlling crime in a specific time and space”; Its fundamental value refers to decision-making regarding sectoral policies in addition to the permanent evaluation of established programs.

The result was almost 60% that the effectiveness of the evaluation of the Criminal Policy in relation to Citizen Security is developed poorly and with little consistency in its evaluations and motivations. therefore; It was concluded that the Criminal Policy of the Central Government of the Lima Region, period 2019-2020, is not effective in relation to Citizen Security in Peru, consequently, we live with citizen insecurity

**Keywords:** criminal policy, citizen security, central government, corruption.

1. Universidad Federico Villarreal. ORCID: 0000-0002- 0165-1505

2. Universidad Federico Villarreal. ORCID: 0000-0001-8849-4823



## INTRODUCCIÓN

Nuestro tema de investigación tiene como propósito informar la problemática sobre como la política criminal desplegada por el Estado a través del Derecho Penal, no ha satisfecho plenamente las necesidades de una convivencia pacífica de los ciudadanos generando situaciones de inseguridad ciudadana.

El problema general de la investigación busca responder ¿Cuál es el nivel de eficacia de la Política Criminal del Gobierno Central en el Perú en relación a la seguridad ciudadana? y los problemas específicos pretenden encontrar una respuesta a ¿cuáles son las causas que determinan la seguridad ciudadana respecto a la política criminal del Gobierno central? y ¿cuáles son las consecuencias que genera dicha política criminal en relación a la seguridad ciudadana en el Perú?, ante dicha problemática se ha tenido precisamente como objetivo principal de la investigación determinar el nivel de eficacia de la Política Criminal del Gobierno Central en el Perú en relación a la Seguridad Ciudadana. Así como determinar las causas de los problemas específicos antes señalados.

Con esta investigación se pretende implementar los mecanismos más adecuados para capacitar a los funcionarios del Estado, operadores de justicia y representantes de la sociedad civil en la toma de decisiones y acorde con los resultados obtenidos, se plantea al poder ejecutivo y judicial modificar la política criminal del gobierno central la cual debería tener como base la prevención del delito y no la represión o la reinserción del delincuente, que no han dado el resultado esperado.

Con la modificación de la política criminal en el Perú se busca garantizar la seguridad ciudadana en la Región Lima. Es de señalar que los resultados de esta investigación partieron de un problema concreto que se encontró en la práctica social -jurídica, siendo teorizado, descrito y explicado; tratando de buscar soluciones a los problemas de seguridad ciudadana, a través de políticas criminales en el Perú y otras latitudes donde se evidencia la necesidad del control

estatal. Obviamente que la realidad criminal peruana tiene sus propias particularidades que necesita ser estudiarla y sistematizarla para posteriormente darle un tratamiento político, jurídico y social específico y sobre todo eficaz.

Según el Anuario Estadístico de la Criminalidad y de Seguridad Ciudadana 2011- 2017, en relación a las denuncias por comisión de delitos se han registrado: “en el año 2011 (240,438 casos); en el año 2012 (271,813 casos); en el año 2013, (299,474 casos); en el año 2014,(326,578 casos); en el año 2015, (349,323 casos) en el año 2016, (355,187 casos) y en año 2017 (399,869 casos)” (Sánchez Aguilar, A. 2017. p.39) en el año 2018 (466,088 casos), en el año 2019 (446,508 casos) en el año 2020 (320,819 casos) esto es a nivel nacional, pero si nos enfocamos en la Región Lima durante el año 2018 (194,005 casos), en el año 2019 (174,072 casos) (Anuario estadístico 2015-2019 INEI) y las Estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia (Informe técnico N° 1- enero 2022), es evidente que el ascenso disminuyó por motivo Covid-19 por la cuarentena que estuvo sometido el país para evitar el contagio.

Presentando mayor incidencia delictiva los delitos contra el patrimonio, seguidamente los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, los delitos contra la administración y la seguridad pública, y así en ese orden sucesivamente se van registrando largas cifras de los diversos delitos (INEI, 20). Durante el año 2017, de acuerdo al último informe del Barómetro de las Américas del Proyecto Opinión Pública de América Latina (LAPOP) se indica que el Perú es el segundo país más inseguro de Latinoamérica después de Venezuela (Canal N. pe, 2018). Por otra parte, el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público señala que cada minutos se comete un delito y el 82 % de los peruanos se siente inseguro en las calles.

Esta situación delictiva nacional evidencia la inseguridad ciudadana constituyéndose como el problema más crítico que confronta el país y una constante preocupación de los gobiernos de que administran el Estado Peruano.

En ese sentido, el gobierno central con el objetivo de combatir este flagelo sobre la ciudadanía, mediante el ejercicio del “ius puniendi” (facultad sancionadora del estado) ha optado por la formulación de una política criminal sustentada en el incremento de las penas y sanciones severas, que lejos de erradicar y disminuir tal situación ha contribuido a su incremento puesto que no responde a un sistema integral de defensa y protección de los bienes jurídicos de la sociedad, sino más bien ha estado siempre ligado a necesidades coyunturales y mediáticas.

Corresponde a la Política Criminal la formulación de los principios y valores que debe adoptar el Estado para la formulación y aplicación del derecho penal. También comprende la selección de los medios para criminalizar o no una conducta. Igualmente le corresponde hacer un seguimiento de las alternativas legislativas adoptadas, para verificar si coinciden con las exigencias cambiantes de la realidad social, con los principios y valores adoptados, para medir su efectividad o no; caso contrario, modificar o derogar la ley penal.

La última exigencia respecto a la efectividad de la política criminal es un clamor por parte de la sociedad al Estado para que éste haga frente al incremento de la criminalidad puesto que la aplicación de normas draconianas (cuando las normas son excesivamente severas o el castigo es absolutamente desproporcionado a la conducta que se sanciona) no ha logrado solución alguna sino más bien el descontento y malestar generalizado por parte de la población que considera erradas las soluciones postuladas por el Estado como Política de Seguridad Ciudadana.

En nuestro país la Normativa de gestión del sistema nacional de seguridad de los ciudadanos se encuentra regulada en la Constitución Política del Perú - Artículos 01, 02, 44, 166, 190, 191, 194 y 197 así como en la Ley del Sistema de Seguridad Civil del Estado - Ley N° 27933; sin embargo nuestra interrogante con relación si la política criminal que viene aplicando el Gobierno Central constituye garantía de seguridad ciudadana, nos genera muchas dudas muchas

dudas porque la delincuencia día a día está acrecentándose y consecuentemente presenta un elevado nivel de riesgo en las diferentes ciudades del País. Por lo tanto, es preocupación del Estado a través del Gobierno Central y las instituciones correspondientes, diseñar una política criminal integral, institucionalizada y articulada en la cual se involucre de manera organizada a la población y así poder reducir los índices de criminalidad e incrementar la eficacia de las acciones y a prevenir el delito.

## DESARROLLO

### 1- Política Criminal

La Política Criminal tiene como objetivo primordial establecer como debería tratarse a todo aquel que trasgrede las reglas elementales de la convivencia social ya que con dicha conducta exponen al peligro a todos los miembros de la sociedad.

La Política criminal se presenta en una situación equidistante entre lo que dice la ciencia y lo que aparece socialmente, esto es entre la teoría y lo dice la práctica. No podemos desconocer el conocimiento objetivo del delito a través de la ciencia y de otro lado se presenta poner en práctica ideas concretas. Es así que primero se intenta planificar una estrategia para luchar contra la figura delictiva pero también en la práctica la política criminal dependerá también de la realidad que exista en el contexto social más que de una concepción ideológica.

Esta posición de la política criminal justifica que existan diversas tesis al respecto y que la posición dominante sea cambiante ratificando que la política criminal se mueve más rápido como política que como concepto dogmático. Roxin(1992).

La política criminal en nuestro País se encuentra en crisis y ello no es atribuible al gobierno o al congreso, ello ocurre principalmente en la ciudad capital y las capitales de las principales ciudades. Ese incremento de la criminalidad se debe en estos últimos años a que se ha incrementado la

delincuencia y la criminalidad organizada. Lo señalado se evidencia no solo en lo que se advierte día a día sino en la estadística. Por ello se plantea la pregunta ¿cuál es la problemática existente sobre la política criminal en el Perú y los argumentos socio jurídicos que sustentan su causa y cual serían las alternativas de solución? Asimismo el objetivo de la investigación fue Establecer la problemática existente sobre la política criminal en el Perú así como los argumentos que sustentan sus causas.

También se pretendió estudiar como objetivos específicos los motivos por los cuales existiendo políticas criminales y experiencia en el tema no se ha podido disminuir la delincuencia que actualmente es un flagelo que castiga nuestra sociedad. La hipótesis de esta investigación ha permitido explicar que en nuestro país la política criminal genera en la población una percepción nada positiva sobre las acciones normativas que ejerce el Estado. Es importante precisar que ello ha generado también una percepción negativa de la ciudadanía sobre los esfuerzos del gobierno y la creciente corrupción en las entidades públicas incluyendo la policía nacional y organismos del poder ejecutivo y judicial. Del Pozo (2026).

1.1 Teoría de la asociación diferencial: Fue postulada en 1939 por Edwin Sutherland y es una de las principales teorías que pretende demostrar que el comportamiento delictivo es el resultado de un comportamiento aprendido. Es importante porque cuestiona a aquellas otras teorías que le precedían y que postulaban como origen del delito factores sociales, psicológicos y biológicos. Esta teoría, que consiste básicamente en nueve principios y son:

1. Todo comportamiento criminal es aprendido.
2. El comportamiento criminal es aprendido mediante la interacción con otros a través de un proceso de comunicación.
3. La mayor parte del aprendizaje se da en grupos y relaciones perso-nales íntimas.

4. El proceso de aprendizaje de comportamiento criminal puede incluir aprendizaje de técnica para desarrollar dichos comportamientos, así como el motivo y la racionalización que justifican la actividad criminal y actividades necesarias que orientan a un individuo hacia dicha actividad.

5. La dirección, motivos e impulsos hacia el comportamiento criminal es aprendido a través de la interpretación de códigos normativos en un área geográfica favorable o desfavorable.

6. Cuando el número de interpretaciones favorables a sustentar la violación de la norma son más que las interpretaciones desfavorables, un individuo elegirá volverse criminal.

7. Todas las asociaciones diferenciales no son iguales; pueden variar en frecuencia, intensidad, prioridad y duración.

8. El proceso de aprender el comportamiento criminal a través de la interacción con otros se basa en el mismo mecanismo para aprender cualquier otro comportamiento.

9. El comportamiento criminal puede ser una expresión de necesidades y valores generalizados, pero estos no explican el comportamiento porque el comportamiento no criminal expresa las mismas necesidades y valores, fue revisada en la cuarta edición de su obra Principios de criminología (Sutherland, 1947).

1,2 Teoría de la desorganización social: Dentro de las “teorías ecológicas” de acuerdo con Park, estas teorías entienden la ciudad como una “unidad orgánica” con diferentes “áreas naturales” en el que se aloja una variedad de seres humanos con particularidades propias y modos de vida distintos (García, 2010), la “teoría de la desorganización social” formulada por Shaw y Mckay ocupa un espacio central.

Esta teoría fue desarrollada con base en observaciones y segui-mientos del crecimiento urbano influenciado por el proceso de crecimiento industrial norteamericano de la primera mitad del siglo XX, que permitió identificar que ciertas

áreas de la ciudad, conocidas como “zonas de transición”, favorecían el incremento de la tasa de eventos delictivos. Estas zonas se caracterizaban por tener un menor costo de vida y una diversidad cultural (Cid y Larrauri, 2001).

Según este enfoque, no son las personas a nivel individual quienes tienen relación directa con el incremento de delitos, sino que es la estructura de la comunidad y su desorganización la que permite estas acciones individuales. Sus defensores sugirieron un mayor distanciamiento de las zonas de transición y explicaron que la movilidad de quienes viven en estas zonas dificultaba las relaciones de comunidad y capacidad de control sobre los jóvenes que se ven expuestos a conductas desviadas (Cid y Larrauri, 2001).

1.3 Teoría de las ventanas rotas: En el marco de un programa experimental llevado a cabo a mediados de la década de los 70 en New Jersey, Wilson y Kelling desarrollaron la “teoría de las ventanas rotas” y midieron los efectos de dicho experimento, especialmente su sensación de inseguridad. Los autores explican que el orden –sobre todo el orden público– influye sobre la conducta de las personas del vecindario, así como de aquellas personas que transitan por la zona. El delito a nivel comunitario, en efecto, se relaciona con el desorden, pues si no se controlan determinadas conductas, como una ventana rota en un carro, con el tiempo estas provocarán más desorden, junto con la percepción de falta de control de parte de la comunidad y, finalmente, favorecerá la comisión de delitos, la sensación de impunidad, el miedo y la inseguridad de los residentes.

1.4 Teorías de la oportunidad: Estas sirven de base al enfoque de “prevención situacional” y emergieron en el contexto de la década de los 80, calificado por Cid y Larrauri (2001) como conservador, en el sentido que se pretendió reducir el delito sin modificar la personalidad del delincuente.

El común denominador de estas teorías se centra en “la oportunidad” como factor de mayor

relevancia para la comisión de eventos delictivos, aunque no el único. Así, dentro de este grupo de teorías, encontramos al enfoque de “la actividad rutinaria” y la perspectiva de “la opción racional”. La primera fue una propuesta desarrollada por Cohen y Felson en 1979, quienes consideraban que determinados cambios en la sociedad pueden resultar favorables para la comisión de delitos. Así, los tres elementos que deben concurrir en un mismo tiempo y espacio para la producción del delito son: una vigilancia de características particulares, cuya custodia no disuada; un objeto apropiado –de valor o interés –; y un posible delincuente, motivado y con las destrezas suficientes.

Por su parte, Clarke y Cornish (1985) propusieron el enfoque que se concentra en la “oportunidad” y el delincuente. Es decir, el pensamiento consciente de quien delinque, que tiene un objetivo y justifica su conducta por la manera en la que percibe y toma sus decisiones, considerando los costos y beneficios. Así, a partir de esta experiencia, si persiste en la acción criminal será porque los beneficios son mayores a los costos y, por el contrario, si desiste, encontrará un mayor perjuicio en su actuar (Cid y Larrauri, 2001).

De este modo, al tomar en cuenta estas teorías clásicas, es oportuno resaltar que existen otros modelos explicativos más actuales sobre los cuales se elaboran políticas y estrategias específicas para los países de América Latina. Por esa razón, resumiremos también el modelo de “factores de riesgo”, el de “propensión y exposición criminógena” y el de “institucionalidad y gobernanza” que sirven para describir, explicar y plantear intervenciones sustentadas en evidencia y la consecuente formulación de políticas en materia de seguridad ciudadana.

1.5 Modelo ecológico y factores de riesgo de la delincuencia: Diversos estudios se han preguntado en las últimas décadas acerca de los “factores de riesgo” asociados a la violencia y la criminalidad que pueden ser objeto de intervenciones o estrategias dirigidas a su modificación. Estos factores, al derivar de una perspectiva de salud pública, se aproximan a un



monitoreo cuantitativo y a la modelización del impacto que tendrían acciones de prevención en diversos niveles, ya sea a nivel individual, familiar o relacional, comunitario y societal, al mismo tiempo que atiende a las diferentes formas de violencia y criminalidad. Así, se parte de un “modelo ecológico” de la delincuencia que explica el fenómeno delictivo a través de múltiples “factores de riesgo” asociados a la criminalidad. A nivel individual, por ejemplo, encontramos factores como el ser de sexo masculino, haber tenido experiencias previas de victimización, el tener antecedentes de problemas de crianza o medio ambiente familiar problemático, el uso de sustancias psicotrópicas o alcohol, etc.

Por otro lado, a nivel comunitario, la pobreza, la violencia, el abuso de alcohol o sustancias y el acceso a armas pueden ser factores que expliquen también una mayor delincuencia en determinados ámbitos. Finalmente, a nivel societal, existen factores que también contribuirían al fenómeno delictivo como son las altas tasas de desigualdades sociales, económicas o de género.

Este modelo, basado en factores de riesgo, se dirige hacia el diseño de políticas de prevención; sin embargo, a fin de optimizar las intervenciones que reduzcan la ocurrencia de delitos o victimización, requiere identificar las verdaderas causas y no simples correlaciones (BID, 2012).

Además, contemporáneamente se ha evolucionado a una visión de complementariedad entre las acciones de prevención y las de control y sanción como respuestas a la criminalidad.

En consecuencia, los programas que buscan reducir la criminalidad incluyen tanto incentivos como desincentivos y las acciones dirigidas a una función preventiva especial se consideran más efectivas que aquellas criminógenas, retributivas o dirigidas a la inocuización. Es la neutralización, mediante el aislamiento o la eliminación, del criminal que no es posible reinsertar en la sociedad, con el objetivo de que no pueda continuar cometiendo conductas criminales).

## 1.6 Teoría de la propensión y la exposición Criminológica

para esta teoría, el concepto de propensión criminógena alude a factores personales que permiten que ciertos individuos se encuentren protegidos o no frente al delito como una opción en un momento determinado; mientras que la exposición criminógena, alude a la frecuencia con la que las personas enfrentan situaciones de riesgo en las cuales actúan factores promotores de la entrada al crimen. Así, cuando ambos tipos de factores interactúan en un entorno y en un momento determinado, puede desatarse la situación delictiva (Wikstrom, 2012;).

## 2. - Seguridad Ciudadana:

Seguridad Ciudadana, es la prevención de la criminalidad y dependerá del nivel de realización del derecho humano otorgado a la seguridad de la persona humana y a la sociedad en general. Según señala Peces-Barba, la seguridad jurídica es un valor superior del Estado moderno.

Es considerado como un Estado social de derecho, por ello la formación del Estado moderno como monopolio en el uso de la fuerza legítima vinculado al poder soberano con el derecho, son referentes de ese itinerario histórico que lleva la seguridad a través del derecho hasta la seguridad jurídica. Es por lo señalado que Quiney considera que la estabilidad de la sociedad civil se debe a la presencia del Estado y en tal sentido es potestad del Estado ejercer el control social para mantener la convivencia y la paz social, implementando diferentes instituciones sociales, culturales y religiosas.

Desde esa perspectiva el concepto de “seguridad ciudadana” se involucra con la llamada “seguridad humana” propuesto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Bajo este marco conceptual, la seguridad ciudadana se entiende como “la protección de un núcleo básico de derechos incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna” (PNUD 2013: 5). Así, se considera que la

seguridad ciudadana es “una condición necesaria para el desarrollo humano y el desarrollo humano condiciona la seguridad ciudadana” (PNUD 2013: 8). Ello implica dirigir los esfuerzos en la reducción de la violencia y el delito, a través de un conjunto de medidas preventivas y de control, ejecutadas desde un enfoque multisectorial (BID 2012: 6).

Actualmente la seguridad ciudadana es uno de los problemas más importantes de la sociedad peruana, ello porque la inseguridad ciudadana, el incremento de violencia y criminalidad, así como la precaria confianza que tiene la población respecto de las instituciones que deberían controlar y frenar dicha situación son muchas veces ineficaces ante dicho flagelo.

La seguridad ciudadana no obstante ser un problema antiguo, recientemente ha emergido con mucha fuerza. Al principio de la década de los noventa dichos problemas era un trinomio policía, juicio y cárcel actualmente se ha extendido. Por lo indicado se hace necesario buscar una solución que de la mano con un marco jurídico adecuado y un análisis sobre la criminalidad nos permitan acceder al control de la criminalidad que al parecer este ganado la batalla a la sociedad peruana. Es así que se iniciaron múltiples estudios dirigidos principalmente en la problemática social juvenil, pero con enfoque general. Lamentablemente no se pudo abordar desde su esencia fenomenológica. En los últimos años el concepto de seguridad Ciudadana ya entendida como un problema multidimensional que requiere urgente atención para poder controlarla requiere la intervención de diversas instituciones gubernamentales y ser asumida en forma transversal. En estos tiempos toda la sociedad reconoce la necesidad de tomar acciones social político y económico para tratar de disminuir el fenómeno criminal. (Mujica & Dammert, 2017)

Según Bustos (2006 ) El concepto de seguridad ciudadana en un Estado de Derecho, debe tener como referente al ciudadano y su libertad, no obstante actualmente dicho concepto ha perdido vigencia y se identifica con la política criminal:

“. De esta manera el estado ha sustituido las políticas económicas, sociales y culturales por la denominada política criminal lo cual ha generado entre otros, , el auge de los planteamientos del Derecho penal del enemigo. En dicho contexto el Derecho penal se convierte en instrumento de pura coacción y violencia, y respecto a los conceptos de “seguridad ciudadana” y de “seguridad jurídica” estos se contradicen. Ante dicha panorama se propone que el Estado atienda a los excluidos, y asimismo, formule nuevas políticas sociales, económicas y culturales.

El concepto de seguridad ciudadana propone que esta debe ser entendida en el contexto de los actuales procesos de exclusión social. Se expone que la gestión de la seguridad ciudadana se realiza desde el ámbito público y tiene ciertas concepciones de esta, las que definen estilos de hacer que pueden orientarse hacia el cumplimiento de las disposiciones normativas y la vigilancia o tener como base la valoración de participación de la ciudadanía. Acorde con lo señalado se propone que los problemas de seguridad ciudadana se enfoquen desde una amplia perspectiva basada en el ideario normativo del desarrollo humano y los derechos ciudadanos, por tanto las acciones emprendidas deben integrarse para que se puedan superar las condiciones de exclusión social.

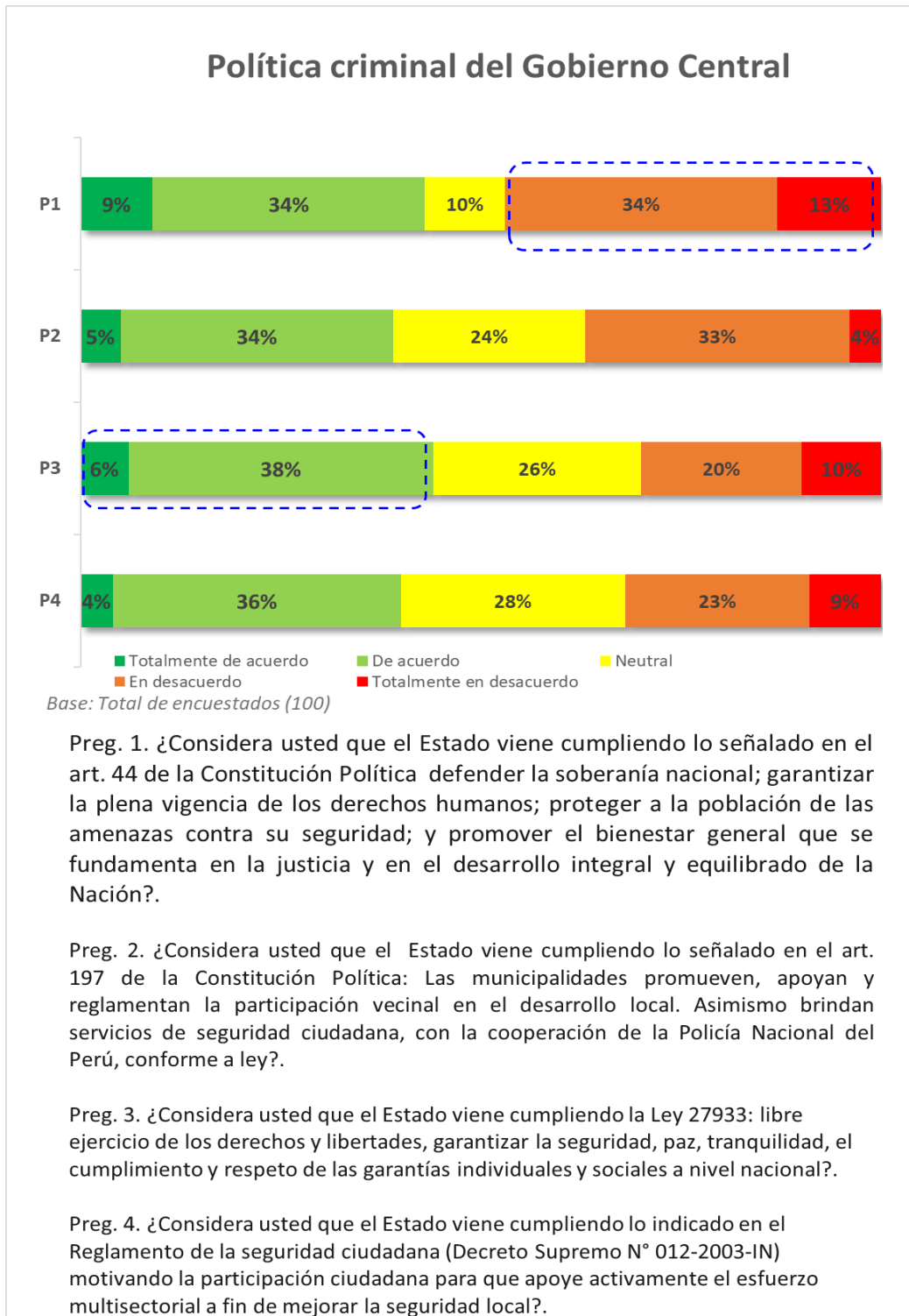
Para efectivizar lo anteriormente señalado se hace necesario que las iniciativas de seguridad ciudadana se viabilicen desde el nivel local, enfatizando el territorio propendiendo el uso de metodologías de participación ciudadana. (García & Zambrano, 2005)

Si bien en el Perú el crimen organizado ha tenido por principal protagonista también lo sigue siendo el tráfico ilícito de drogas, Sobre esto último, destacan los estudios que abordan la política de drogas aplicada al Perú, desde una perspectiva crítica sobre la primacía del enfoque prohibicionista y hay otro grupo de trabajos sobre la eficacia y el diseño de las medidas para el control de cultivos ilícitos como el de la hoja de coca (Zevallos 2014).

En esa misma línea se abordan las capacidades estatales para la implementación tanto de políticas de erradicación (Zevallos 2016) como de control de la corrupción en las actividades de interdicción policial (Rojas 2016).

## RESULTADOS

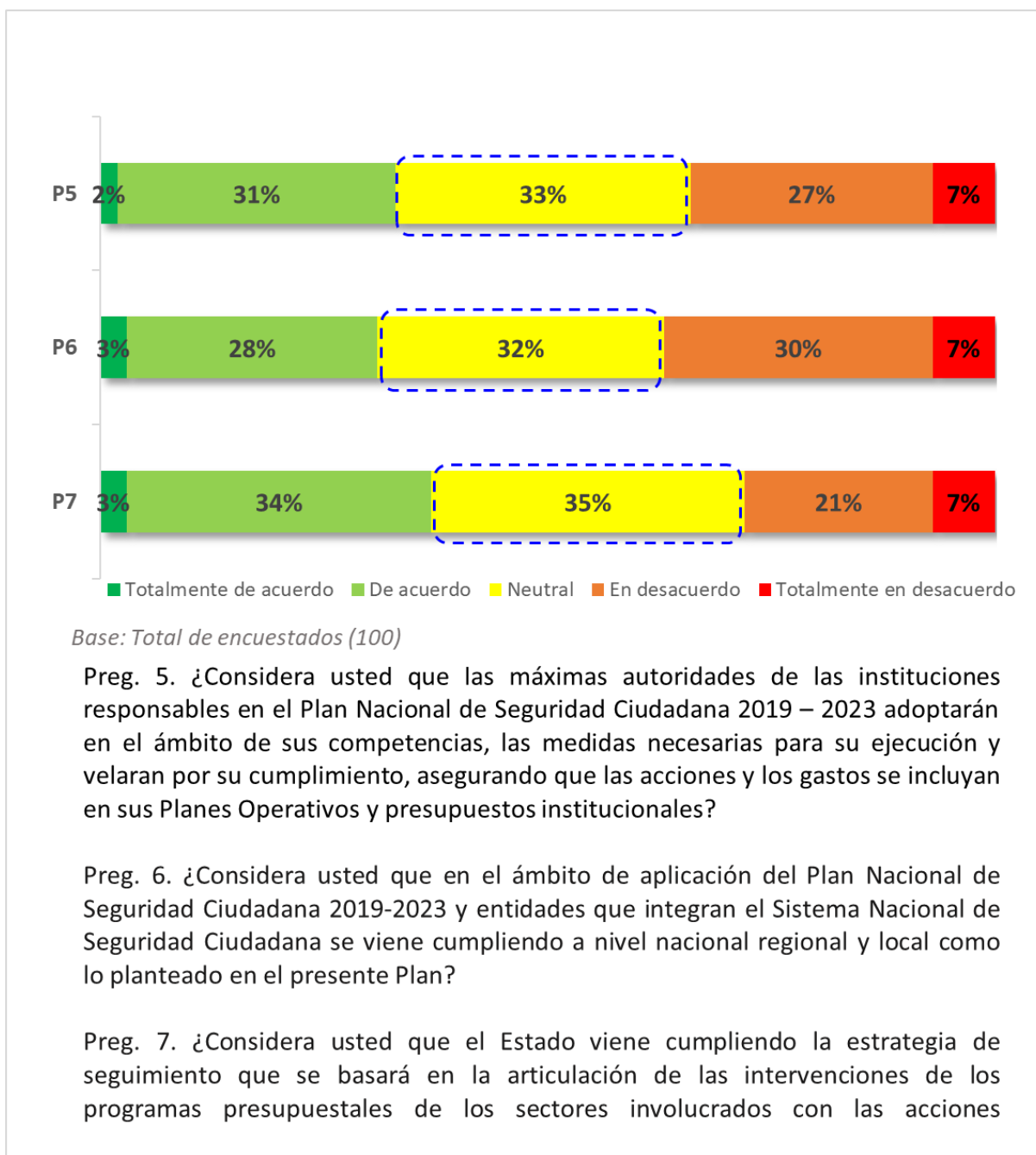
Cuadro 1





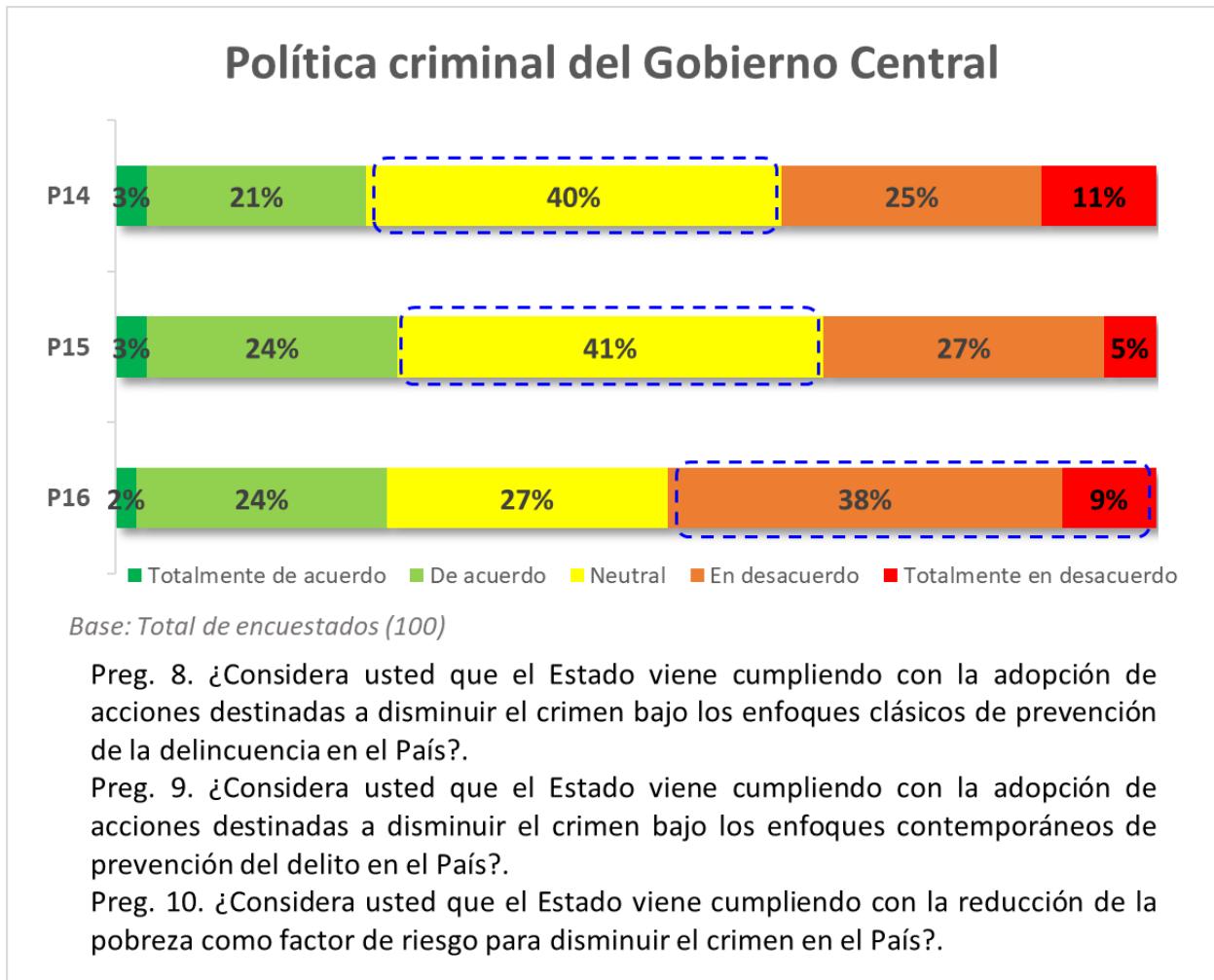
Se puede observar que los encuestados declaran tener una posición neutral o no diferenciada respecto a las preguntas 2 y 4. Por otro lado, destaca la opinión de estar “totalmente en desacuerdo” y/o “en desacuerdo” con la pregunta 1 en un 47% y “totalmente de acuerdo” y/o “de acuerdo” con la pregunta 3 en un 44%.

Cuadro 2



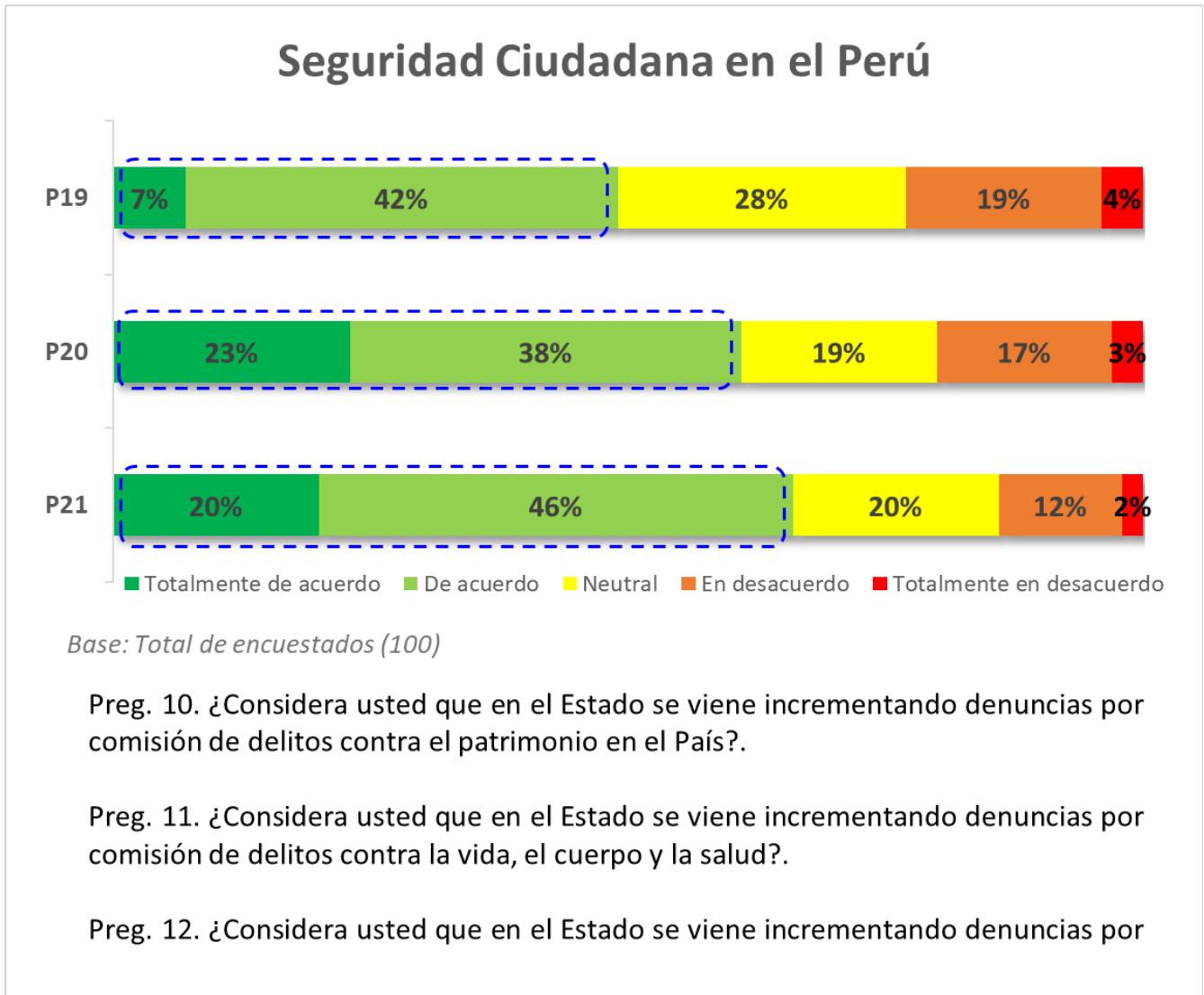
Respecto a la dimensión Planes y políticas (parte 1 de 3), se puede observar que, los encuestados tienen opiniones divididas respecto a las preguntas 5, 6 y 7. No se observan opiniones diferenciadas al respecto.

**Cuadro 3**



Respecto a la dimensión Prevención de la criminalidad se puede observar que los encuestados tienen una posición considerablemente neutral con las preguntas 8 y 9 en un 40% y 41% respectivamente. Por otro lado, están “totalmente en desacuerdo” y/o “en desacuerdo” con la pregunta 10 en un 47%.

**Cuadro 4**



Respecto a la dimensión Incidencia de delitos se puede observar que los encuestados están “totalmente de acuerdo” y/o “de acuerdo” con las preguntas 10, 11 y 12 en un 49%, 61% y 66% respectivamente.

## CONCLUSIONES

- Podemos concluir que la Política Criminal del Gobierno Central no es eficaz en relación a la Seguridad Ciudadana en el Perú, no habiéndose conseguido disminuir el alto grado de inseguridad que afronta la Región Lima. En la presente investigación se tomó como base la teoría de la “Institucionalidad y gobernanza “; esta conceptualización entiende que un Estado débil institucionalmente es más proclive a no proveer adecuadamente servicios de seguridad y justicia a través de sus instituciones públicas y, por ende, a que la violencia y criminalidad terminen afectando, sobre todo, a los habitantes de áreas excluidas o en las cuales existe menor presencia del Estado.

- Concluimos que las causas que determinan la inseguridad ciudadana se deben a que la represión como base de su eficacia legal no ha conseguido disminuir el alto grado de inseguridad que afronta la Región Lima, dentro de una política carente de normatividad de prevención generalizada dentro del Estado Peruano. Las estadísticas halladas confirman esta hipótesis en un 54.81%, también lo confirma la teoría y modelo de la Institucionalidad y gobernanza, respecto a la realidad actual.

- Se concluye que la política criminal del gobierno central está generando consecuencias en la seguridad ciudadana de la Región Lima. Se contrasta con la realidad actual donde se ha incrementado la delincuencia, sicariato, secuestros, narcotráfico, extorsión; desocupación, informalidad, acaparamiento, especulación y adulteración.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

-Benaducci, E. (2018). Desarrollo de políticas públicas en la eficacia de la aplicación del proceso inmediato del nuevo código procesal penal y en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en casos de flagrancia, del Distrito la Perla Callao- 2015. Perú [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional de la Universidad Federico Villarreal: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2464>

-Bustos Ramírez, Juan (2006) Conferencia pronunciada en la Universidad, de Chile, II Jornadas de Derecho

- Cid Moliné, José & Elena Larrauri Pijoan. Para la presente edición. © 2001, Editorial Bosch, S.A.. Comte d'Urgell 51, bis / 08011 Barcelona,

-Díaz, E. (2021). Estrategias para la Erradicación del Sicariato y la Inseguridad Ciudadana en el Perú, 2017. (Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal). Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4808>

-Del Pozo Condori Edwin (2016) "la Política Criminal en el Perú: análisis de su problemática" tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho Penal, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.

- Castro y Cespedes Enrique (2023) "Seguridad Ciudadana y Política Criminal del Gobierno Central en el Perú", Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Nacional Federico Villarreal Lima, Perú

-García Ojeda, M., & Zambrano Constanzo, A. (2005). Seguridad Ciudadana: El Aporte de las Metodologías Implicativas. Revista De Psicología, vol. XIV, núm. 2, 2005, Universidad de Chile Santiago, Chile. Recuperado <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26414205>

-Gaibor, P. (2016). Criminología mediática y victimología del miedo- incidencia en la política criminal. Ecuador Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar: <http://hdl.handle.net/10644/4979>

-Gómez Reyes, J. (2017). La política criminal en México: perspectiva de Derechos Humanos. Veracruz: Editorial Universidad de Xalapa..

-Instituto Nacional Estadística e Informática: INEI (2018). Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2011-2017. Lima, Perú. Web: [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe).

- Instituto Nacional Estadística e Informática: INEI (setiembre 2019). Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2012-2018. Lima, Perú. Web: [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe).
- Instituto Nacional Estadística e Informática: INEI (abril 2021). Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2015-2019. Lima, Perú. Web: [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe).
- Mattos, A. (2015). La Seguridad Ciudadana bajo el enfoque de la Seguridad Humana. Tesis doctoral, Universidad de San Martín de Porres). Recuperada de [repositorioacademico.usmp.edu.pe](http://repositorioacademico.usmp.edu.pe) Marcus Felson y Lawrence E. Cohen en un trabajo publicado en 1979: Social Change and Crime trends: A routine activity approach.2
- Navarrete, M. (2018). La criminalidad organizada en el Perú: el delito de asociación ilícita y la circunstancia agravante de organización criminal, tratamiento legal y jurisprudencial. Perú [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional de la Universidad Federico Villarreal: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3292>
- Pérez Neto, L. (2010). Prensa, política criminal y opinión pública: el populismo punitivo en España. [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. Repositorio institucional de la Universitat Autònoma de Barcelona: <http://hdl.handle.net/10803/5101>
- Popper, K. (1980). La lógica de la Investigación Científica. Editorial Tecnos S.A. Madrid, España.
- Roxin, Claus: (1992) "Política criminal y estructura del delito. Elementos del delito en base a la política criminal". Traducción: Juan Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal Malarée, Ed. PPU (Promociones y Publicaciones Universitarias), Barcelona,
- Seguridad ciudadana. Balance de Investigación en Políticas Públicas 2011-2016 y Agenda de Investigación 2017-2021, Jaris Mujica, Lucía Dammer, Nicolás Zevallos, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Santiago de Chile.
- Sanchez, V.A. (2016). Criminalidad y Seguridad Ciudadana en el Perú del siglo XXI. (Tesis de maestría, Universidad del Pacífico). Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4808>
- Wikstrom, P-O, Oberwittler, D (2012) The Social and Situational dynamics of young people's urban crime Oxford: Oxford University Press. ISBN: 978-0-19-959284-5; hardback £60.00